

Constancia Secretarial: El 19 de julio de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2021-01214

Ante lo pretendido por el extremo actor, por ser procedente, por Secretaria oficiase a las entidades bancarias a las que se comunicó la medida cautelar Decretada en auto que antecede para que, informen el tramite dado al oficio No.00744-22 del pasado 7 de marzo de 2022 o en su defecto rindan el informe respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 048 del 9 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ RETIVEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **150a9a3fb482d5c85a6515e3a83f685ea2be756ddf07c646b7f2a5e5080c49c3**

Documento generado en 05/09/2022 09:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>